

636 *ORDEN de 21 de febrero de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la denominada «Iglesia de La Asunción» de Castejón de Sobrarbe (Huesca).*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por Resolución de 30 de julio de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural se incoó expediente para la declaración de la denominada «Iglesia de La Asunción» de Castejón de Sobrarbe (Huesca) como Bien Catalogado. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 20 de agosto de 2004.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la denominada «Iglesia de La Asunción», en Castejón de Sobrarbe (Huesca).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de La Asunción» de Castejón de Sobrarbe y a su entorno de protección es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos

preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe (Huesca)

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 21 de febrero de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de un templo tardogótico con algunos elementos renacentistas construido a mediados del s.XVI por el maestro Joan Tellet, según consta en una inscripción en el púlpito: IOAN TELLET ME YZO 1557.

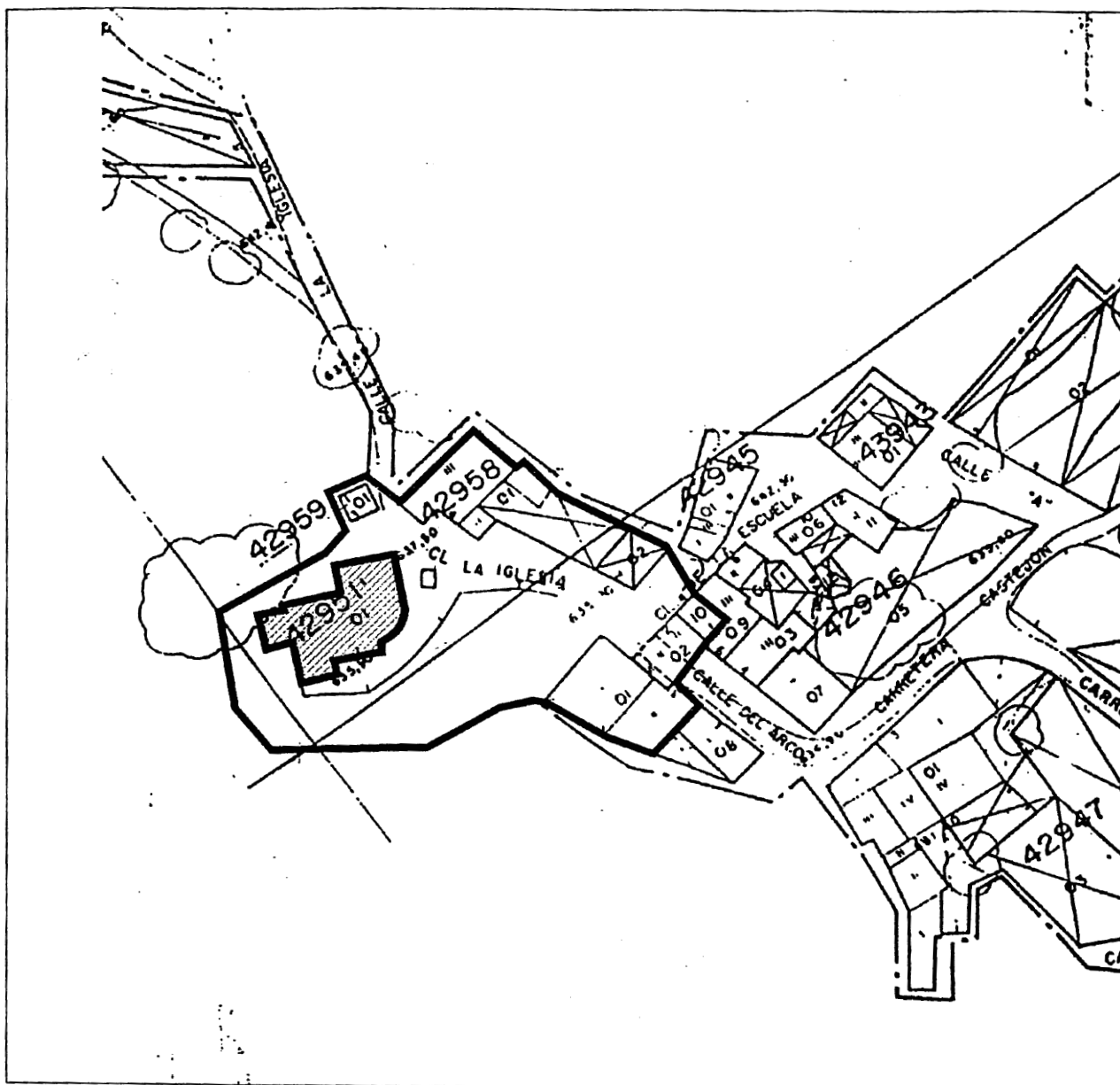
Consta de cabecera poligonal con contrafuertes al exterior, nave única con capillas laterales en el primer tramo a modo de crucero y coro alto a los pies. Además cuenta con una capilla abierta al sotocoro y una sacristía adosada al lado izquierdo de la cabecera. Todo el templo se cubre con bóvedas de crucería, la mayoría estrelladas.

Exteriormente destaca la equilibrada proporción de su fábrica, rematada por una galería de arquillos de medio punto. Asimismo destaca la esbelta torre de cuatro alturas adosada al frente meridional, junto a la portada abierta en arco apuntado enmarcado por arquivoltas y a su vez protegida por un atrio cubierto con crucería estrellada.

En el interior sobresalen algunos detalles constructivos de tradición clásica como, por ejemplo, la balaustrada del coro, el púlpito, el dintel de la sacristía, etc. Asimismo conserva buenos trabajos de carpintería y cerrajería.

Su estado de conservación presenta algunas deficiencias.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN Y DE SU
ENTORNO DE PROTECCION**



**CASTEJÓN DE SOBRARBE
IGLESIA DE LA ASUNCIÓN**



DELIMITACIÓN DEL BIEN

Manzana42951 Finsa.....01



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Manzana42959 Finsa.....01

Manzana42958 Fincas.....01 y 02

Manzana42946 Fincas.....01, 02 y 10

Límite del catastro de urbana por el Oeste del núcleo

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven